

11 de mayo de 2007.

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes.  
Presidente del Consejo Emisor del  
Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de  
Normas de Información Financiera.

En atención a la solicitud de opinión a los cuestionamientos, consecuencia de los comentarios del periodo de auscultación a la Norma de Información Financiera B-10, Efectos de la Inflación, me permito expresar lo siguiente.

1.- Considero que el nivel inflacionario con que debe identificarse al entorno no inflacionario en el que no se requiere el reconocimiento de los efectos de la inflación, es el de inflación acumulada menor que el 100%, por los últimos tres años (26% anual promedio).

Este indicador, refleja la tendencia de la inflación por un periodo adecuado de tres años, y adicionalmente, nos permitiría homologarnos con la norma internacional.

Es necesario establecer i) el procedimiento a seguir en el consolidado de empresas multinacionales, cuando se presente el caso de que un país rebase el límite del nivel inflacionario ii) el procedimiento claro y preciso para determinar una estimación general de la inflación del año que utilicen todas las entidades iii) el procedimiento de reformulación de las cifras ya presentadas a la BMV, y que posteriormente, por un cambio brusco de la inflación del periodo origine un cambio de entorno no inflacionario a uno inflacionario.

2.- En relación al mecanismo de desconexión y reconexión de la contabilidad inflacionaria, al pasar de un entorno no inflacionario a uno inflacionario, estoy de acuerdo con el numero 1, es decir, que se requiera el reconocimiento de la inflación acumulada correspondiente a los periodos por los que no se reexpreso.

Este punto favorecería la comparación de la información financiera, sin embargo generaría costos para mantener actualizadas las bases de los activos no monetarios, elaboración de la información financiera reexpresada que no se utilizara en forma inmediata, base de datos con utilidad indefinida en el tiempo que provocara una deficiente revisión de las cifras, etc.

3.- En relación al punto tres, no estoy de acuerdo en que se establezca opción de reexpresar la información financiera estando en un entorno no inflacionario.

El permitir opción de reexpresión de la información financiera distorsionará la comparación de la información.

C.P. Jorge Pérez López.